CONTRATO ABIERTO LCO N° 07/2015
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL –RED CORPORATIVA"- PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) domiciliada en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N°. 265 República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando, denominada en adelante la CONTRATANTE y por otra parte, la firma **TELECEL S.A.**, con RUC N° 80000519-8 domiciliado en Avda. Zavalas Cue e/ Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representados para este acto por el **Sr. Raúl Ibáñez**, con Cedula de Identidad N° 928.977, y el **Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi** con Cedula de Identidad N° 1.341.551 en carácter de Representantes Legal, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – RED CORPORATIVA" PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – RED CORPORATIVA" PLURIANUAL.-----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Las Garantías.

Los documentos mencionados forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismo será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	117.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 285.005.----------

Por su carácter Plurianual la validez de la partida presupuestaria correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto de Gastos correspondiente a dicho ejercicio fiscal.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de una Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1012/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido si corresponde)
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil Red Corporativa	N/A	N/A	Unidad	Unidad	1	1	35.000	35.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonía móvil red corporativa(Directores Generales)	N/A	N/A	Unidad	Unidad	1	1	150.000	150.000
									TOTAL	185.000

Monto Mínimo:	117.800.000
Monto Máximo:	235.600.000

El monto total del presente contrato asciende desde la suma de: G. 117.800.000 (ciento diecisiete millones ochocientos mil guaraníes) hasta la suma de 235.600.000 (doscientos treinta y cinco millones seiscientos mil guaraníes).----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.016.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en el Dpto. de Comunicaciones y/o dependencia designada por la Administración del SENACSA (sito Calle Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación de firma del Contrato al Proveedor, se realizara la entrega de los aparatos con activación de las líneas corporativas.----------

Asimismo el Dpto. de Comunicaciones y/o Dpto. de Administración de Contrato podrán exigir el reemplazo de aquellos aparatos que así lo requieran por algún desperfecto, el cual deberá ser reemplazado dentro de los cinco días calendarios, a partir del reclamo realizado.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme indicaciones de los técnicos del Dpto. de Comunicaciones.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 3 días hábiles a partir de la solicitud.----------

GARANTÍA DEL BIEN: El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato (monto máximo).----------

El periodo de vigencia de la garantía será hasta 30 (treinta) días posterior a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso que ser deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes en forma mensual por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO e Informe del Contratado en base a los servicios entregados en el Dpto. de Administración de Contratos; luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los ejercicios Fiscales
2015 y 2016, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIO.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:.

$P = P_o \times C/Co$

Dónde:
P = Precio Reajustado de la oferta.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega previsto en el contrato.----------
C0= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.----------
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobada.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..20.....días del mes de .....Abril..... del año dos mil quince.----------

Por TELECEL S.A.
RAUL IBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Por SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

Por TELECEL S.A.
CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI
REPRESENTANTE LEGAL